



**ALCALDÍA DE
LA PAZ**

Departamento
del Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-001-2026

PRESTACION
SERVICIO ED VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR VIGENCIA 2026

ALCALDIA DE LA PAZ - CESAR

ENERO DE 2026



I. INTRODUCCIÓN

El **Municipio de LA PAZ, CESAR** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **"PRESTACION DEL SERVICIO ED VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR VIGENCIA 2026"**

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos y demás documentos precontractuales, se encuentran publicados en el SECOP II.

II. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **Municipio de LA PAZ**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben ser presentadas a través de la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de dicha plataforma, a través del correo electrónico juridica@lapazrobles-cesar.gov.co

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte



adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Procedimiento de conversión:

- i. Ingresar a la página web **themoneyconverter.com/ES/**
- ii. Ubicar el cuadro denominado **"CONVERSOR"** ubicado en la parte izquierda superior de la página,
- iii. Anotar la cantidad de dinero a convertir en dólares estadounidenses en el espacio denominado **"CANTIDAD A CONVERTIR"**,
- iv. Pasar al espacio siguiente y colocar el nombre de la moneda extranjera en la cual están expresados los estados financieros del proponente, en donde dice **"DE:"**
- v. En el espacio subsiguiente que dice **"A:"** seleccionar **"USD- dólar americano"**
- vi. Asegurarse que en tipo de cambio se automáticamente especifique: **USD/la moneda extranjera que desea convertir.**
- vii. Observar el resultado, el cual debe expresar así: **X Moneda extranjera = X USD**

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Modalidad de selección de contratista y su justificación

La modalidad de selección de contratista que usará el Municipio de La Paz-Cesar será Selección abreviada de menor cuantía, dado que:

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

la contratación que se pretende celebrar se encuentra dentro de las excepciones que se señalan el numeral 2, del plurimencionado artículo, por lo que el municipio, atiende solo a la cuantía estimada del contrato como factor para decidir la modalidad de selección de contratista que utilizará, y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **a) Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026:** De acuerdo con el Decreto 1469 de 2025, se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)** moneda corriente", a partir del 1o de enero de 2026.
- **Presupuesto del Municipio de LA PAZ:** El Municipio de LA PAZ tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2026.
- **Cuantía para contratar:** El último inciso del literal b) del Numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, dice que las entidades estatales que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.



- **Menor cuantía para contratar con el Municipio de La Paz:** La menor cuantía para contratar con el Municipio de La Paz para la vigencia 2026 es hasta \$490.253.400.
- **Presupuesto oficial de la presente convocatoria:** el presupuesto oficial obedece a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$196.613.320).**

Así entonces, dado que la cuantía estimada del contrato que se pretende celebrar, no supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con el municipio de La Paz-cesar, durante la vigencia fiscal 2025, se dará aplicación a la **selección abreviada de menor cuantía** para escoger al contratista, cuyo procedimiento se encuentra del decreto 1082 de 2015.

I. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas vigentes de la contratación estatal y lo dispuesto en este pliego de condiciones y lo que no esté particularmente regulado por las normas mencionadas o en este documento, se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Según la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que el MUNICIPIO, se abstenga de exigir su cumplimiento así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en este Pliego de Condiciones o en el contrato que se suscriba.

Para efectos de la Propuesta, los Oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con el objeto que se pretende contratar con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula la presente Convocatoria y el Contrato consecuente.

J. PROCEDIMIENTO

Se expone a continuación el procedimiento que seguirá la entidad contratante para tramitar la selección abreviada de menor cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas estatales que rigen la materia actualmente.

K. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El aviso de convocatoria, será publicado en el SECOP II, para que los interesados en el proceso de escogencia de contratistas, puedan conocer información básica del mismo y los lugares físicos y electrónicos de consulta del proyecto de pliego de condiciones y de los documentos y estudios previos.

L. PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUS RESPUESTAS

La publicación del proyecto de pliego de condiciones se hará en la fecha determinada en el cronograma del proceso, junto con los estudios previos de la contratación, con la finalidad de que el público en general pueda formular las observaciones a su contenido, sin que esto implique obligación de dar apertura a la Selección abreviada de menor cuantía por parte de la entidad.



De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones que consideraran pertinentes, **indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de la observación**, las cuales pueden ser enviadas así:

Las observaciones en el presente proceso de selección de contratista deben ser presentadas a través de la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de dicha plataforma, a través del correo electrónico juridica@lapazrobles-cesar.gov.co

Las observaciones acogidas por el MUNICIPIO serán incluidas en el texto definitivo del pliego de condiciones

Respecto de las observaciones y/o sugerencias que previo análisis legal y de conveniencia institucional no sean aceptadas, también se dará respuesta motivada mediante escrito, que se publicará en la plataforma SECOP II, con lo cual se entenderá conocida por el peticionario.

M.MANIFESTACIÓN DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

[En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular]

Nota: cuando se reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará el proceso con todos los que lo manifestaron interés.

i. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por el Inciso 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, La apertura de la selección abreviada de menor cuantía objeto de este pliego de condiciones se ordenará mediante acto administrativo debidamente motivado y emanado del Señor alcalde o su



delegado según sea el caso, en la fecha señalada en el cronograma que incluye este documento.

Dicha Resolución, se publicará en el portal único de contratación estatal, junto con el pliego de condiciones definitivo, y a través de ella, se invitará a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general a su participación en este proceso.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de LA PAZ , expedida por medio de Un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de LA PAZ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de LA PAZ por los Interesados en ser el contratista del Proceso de contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa e Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co



IV. DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. Objeto del contrato a celebrar

El objeto del contrato a celebrar es la “SERVICIO ED VIGILANCIA YSEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR VIGENCIA 2026”

B. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 2 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	Producto
92121504	Servicio de Guardas de seguridad

C. Valor estimado del Contrato y su Justificación

El valor estimado del contrato es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$196.613.320).

El valor estimado del contrato se justifica en razón al siguiente presupuesto, el cual fue realizado conforme las orientaciones establecidas por la Circular Externa emitida por la Superintendencia de Vigilancia para estimar las TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA YSEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y VIGENCIA 2026.

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA	A.Y.S	SUBTOTAL	A.I.U 10%	IVA 19% SOBRE A.U	TOTAL MES	TOTAL 10 MESES	
1	Prestacion de servicios de vigilancia y seguridad privada, con armas, para un puesto de vigilancia 24 horas en las instalaciones de la ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR de LUN-DOM incluidos festivos del 1 de marzo al 30 de Junio de 2026	\$ 17.107.842	\$ 1.710.784	\$ 18.818.626	\$ 1.881.863	\$ 357.554	\$ 19.176.180	TOTAL 4 MESES(MARZO- JUNIO	\$ 76.704.720
1	Prestacion de servicios de vigilancia y seguridad privada, con armas, para un puesto de	\$ 17.584.088	\$ 1.758.409	\$ 19.342.497	\$ 1.934.250	\$ 367.507	\$ 19.710.004	TOTAL MES DE JULIO	\$ 19.710.004



	vigilancia 24 horas en las instalacion es de la ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR de LUN-DOM incluidos festivos del 1 de julio al 31 de julio de 2026								
1	Prestacion de servicios de vigilancia y seguridad privada, con armas, para un puesto de vigilancia 24 horas en las instalacion es de la ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR de LUN-DOM incluidos festivos del 1 de agosto al 31 de DICIEMBR E de 2026	\$ 17.878.2 40	\$ 1.787.8 24	\$ 19.666.0 64	\$ 1.966.6 06	\$ 373.65 5	\$ 20.039.7 19	TOTAL 5 MESES(AG OSTO - DICIEMBRE)	\$ 100.198. 596
TOTALES		\$ 175.406. 656	\$ 17.540. 666	\$ 192.947. 321	\$ 19.294. 732	\$ 3.665. 999	\$ 196.613. 320		\$ 196.613. 320

D. Forma de pago

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en cuotas mensuales, mes vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que contratista presente la factura respectiva. **b)** Que el contratista entregue la planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales correspondiente al personal vinculado para la prestación del servicio, **c)** Que el contratista rinda un informe de vigilancia por escrito, correspondiente al periodo que cobra. **d)** Que el supervisor emita certificación de cumplimiento parcial a satisfacción del Municipio.

NOTA: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

E. Soporte Presupuestal

El pago del valor del contrato se soportará en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0120-1 del 20 de Enero de 2026, expedido por el jefe Oficina de Presupuesto por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$196.613.320).**

F. Plazo de ejecución del Contrato y vigencia del contrato

El contratista organizará un Servicio con una duración de Veinticuatro (24) horas en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal durante **DIEZ (10) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la suscripción del acta de Inicio.





El contrato estará vigente desde su firma hasta la fecha de su liquidación.

Nota1: El acta de inicio podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, consistentes en la firma del contrato, la toma y aprobación de las garantías que se exijan, la emisión del registro presupuestal correspondiente, y el pago de los impuestos y estampillas que se generen con la firma del contrato.

G. Lugar de ejecución del Contrato y domicilio contractual

El Lugar de prestación del Servicio de Vigilancia, será las instalaciones de la ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR.

Para todos los efectos derivados del contrato, se entiende que el domicilio del mismo es el Municipio de La Paz, Departamento del Cesar.

H. Derechos de las partes

1. Derechos del Contratista

En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato.

2. Derechos del Municipio

En virtud de la relación contractual, el Municipio tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal y/o las cláusulas excepcionales del Contrato, en caso de que se encuentre mérito para ello. **b)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **c)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **d)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **e)** Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por LA CONTRATISTA. **f)** Promover las acciones de responsabilidad en contra del contratista y su garante en caso de ser necesario.

I. Obligaciones de las partes

1. Obligaciones específicas del Contratista

EL Contratista se obliga para con el Municipio a realizar las siguientes actividades específicas: **a)** Organizar y mantener durante los todos los días del mes, seis (6) puestos fijos de vigilancia con guardas de seguridad armados, para la protección de las instalaciones de la Alcaldía de La Paz, y para la protección de: las personas que laboran en ellas, las personas que asisten para la solicitud de trámites y servicios, y de los bienes que puedan manejarse en su interior; **b)** Organizar y mantener durante todos los días del mes, un (1) puesto móvil de vigilancia con guardas de seguridad armados. **c)** Desarrollar la labor de vigilancia de conformidad con las jornadas y horarios asignados en el contrato para cada puesto de vigilancia. **d)** Ordenar que cada vigilante reciba y entregue el puesto de trabajo. **e)** Realizar los controles de identidad en el acceso a la edificaciones custodiada. **f)** Realizar el control de ingreso y salida de bienes, equipos y paquetes e identificar si ellos son o no peligros para la edificación, los funcionarios, los bienes que se manejen en el puesto de vigilancia. **g)** Asegurarse que los vigilantes cumplan el protocolo de Operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada. **h)** Disponer del personal necesario para suplir licencias, permisos, incapacidades y despidos de los vigilantes. **i)** Realizar rondas a lo largo del día y la noche en los puestos de vigilancia, que permitan detectar el estado de puertas y ventanas, eventualidades, zonas vulnerables o posibles delincuentes y sospechosos. **j)** Suministrar vigilantes uniformados, que lleven consigo siempre la



credencial de identificación vigente expedida por la Supervigilancia y Fotocopia autenticada del permiso para tenencia o porte de arma. (Art.97 Dcto. 356/1994) **k)** Dotar a los vigilantes de las armas en perfecto estado de funcionamiento necesarias para el cumplimiento de sus funciones. **l)** Mantener vigente la licencia de funcionamiento nacional durante todo el plazo de ejecución del contrato. **m)** Presentar mensualmente un informe de vigilancia en donde se determine por lo menos, el periodo vigilado, las circunstancias extraordinarias que fueron neutralizadas, las condiciones de seguridad de las instalaciones de las edificaciones que son custodiadas, la vulnerabilidad de las mismas y las sugerencias para mejorarlas si a ello hay lugar, la lista de los principales bienes que son custodiados, la afluencia de público y la descripción del manejo de la correspondencia. **n)** Cumplir con los deberes que la Ley impone relacionados con el manejo de datos personales que conocerá el vigilante, al tener la tarea de atención en la recepción o el control de la entrada de la edificación y/o el manejo de la correspondencia. **ñ)** Cumplir las instrucciones de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en relación con la operación de las armas. **o)** Dotar a los vigilantes de equipos de comunicación. **p)** Vincular y mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, un Coordinador de los vigilantes que se encargará de supervisar el cumplimiento de sus obligaciones, calificar sus competencias laborales y asesorar al contratista para la continua mejora de las condiciones de seguridad de los puestos de vigilancia. **q)** Presentar al supervisor, para su aprobación, las hojas de vida de los guardias de seguridad que el contratista haya seleccionado para el proceso de vinculación y prestación del servicio.

2. Obligaciones generales a cargo del contratista

LA CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Ejecutar las actividades específicas pactadas. c) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. d) Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. e) Elaborar los informes mensuales de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato f) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. g) Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. h) Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. j) Mantener en su planta de personal, durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si ello fuere así, aportando el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo.

3. Obligaciones del Municipio

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

J. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre el MUNICIPIO y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a: **a)** Al cumplimiento del contrato si este se da antes del vencimiento del plazo de ejecución **b)** la expiración del término previsto para la ejecución del contrato **c)** la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o **d)** la fecha del acuerdo que la disponga.

El proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el contratista, quien la presentará para la aprobación del supervisor del contrato, este a su vez, puede solicitar modificaciones, adiciones o supresiones al acta, las cuales serán obligatorias para el



contratista, quien, en caso de no encontrarse de acuerdo con el interventor, deberá plasmar su salvedad al respecto en el acápite que para ello se disponga en el acta, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que no sea posible la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, este se liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo de cuatro (4) meses dispuestos para la liquidación de mutuo acuerdo.

Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hubiere presentado a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma.
- Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
- Cuando hayan transcurrido cuatro (4) meses desde el Cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que este se hubiere liquidado bilateralmente.

K. Regulación jurídica

EL presente proceso de selección de contratista y el contrato que de él se derive, se regularán por las normas de contratación estatal vigentes, por las normas del derecho civil y comercial en lo que no contravengan las primeras, y por las normas que regulen el sector al que pertenece el objeto del contrato enunciadas en el Análisis del sector de la contratación, entre ellas cabe mencionar:

- N. Ley 80 de 1993
- O. Ley 816 de 2003
- P. Ley 115° de 2007
- Q. Ley 1474 de 2011
- R. Decreto – Ley 019 de 2012
- S. Decreto 1082 de 2015
- T. Ley 1882 de 2018
- U. Decreto 392 de 2018
- V. Decreto-Ley 356 de 1994 (Estatuto de vigilancia y seguridad privada)

V. REQUISITOS HABILITANTES

El **Municipio de LA PAZ** debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Los requisitos habilitantes serán:

Tabla 3 – Requisitos habilitantes

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/ No Cumple
Capacidad Operativa	Cumple/ No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple/ No Cumple



A. Capacidad Jurídica

Dado que de conformidad con los artículo 2, 8 y 23 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 365 de 1994) solo las personas naturales, las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, exclusivamente ellas podrán participar en el presente proceso de selección de contratistas.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido.

- a) Carta de presentación de oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo del pliego de condiciones, denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio. Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, Mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta. La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta. La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad, y que declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista.
- b) Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del del representante legal de la Persona jurídica oferente y de los representantes legales de las personas jurídicas que integran los proponentes plurales y del representante legal de estos .
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal: Se deberá acreditar la existencia y representación legal de las personas jurídicas oferentes o integrante de un oferente plural, con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días Calendarios, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de ser aceptada su oferta; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta, deberá presentar la copia del acta de reunión o su extracto, en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración de la persona debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL debe obtener el NIT respectivo.



así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los párrafos anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso de tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de liquidación del mismo y un año más. El Municipio verificará que con la asociación no se excedan las facultades resultantes de la unión de las licencias de funcionamiento de los integrantes de la misma. En todo caso, si se conforman proponentes plurales, estas deben estar integradas por personas naturales, empresas (sociedades limitadas) o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, y todas deberán contar con las autorizaciones y habilitaciones previas otorgadas por la Supervigilancia.

- e) Certificado de inscripción en el RUP: Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo. El certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- f) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente o sus integrantes, deberán encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), si hay lugar a ello, lo cual acreditará así:
- **Si es persona jurídica individual**, la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
 - **Si es proponente plural**, deberá cada uno de sus miembros declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.
- g) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT, y en él deberá tener inscrita como actividad económica principal o secundaria, la identificada con el código CIIU Rev. 4 A.C. **8010**, denominada "*Actividades de Seguridad privada*", que incluye: Los servicios de guardias de seguridad. En caso de proponent plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- h) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.
- i) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.



- j) Certificado de antecedentes Judiciales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- k) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- l) REDAM: Se debe aportar certificado emitido por el MINTIC, para verificar que el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.
- m) DELITOS SEXUALES: Se realizará la verificación en la página de la policía nacional, para constatar que el representante legal del proponente, ni los representantes legales de los integrantes de los proponentes plurales, ni el representante legal de estos últimos registren inhabilidades por delitos sexuales..
- n) Libreta militar: El proponente deberá presentar copia de ella solo si es persona natural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.
- o) Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- p) Garantía de seriedad de la Oferta: Esta deberá presentarse en los términos del literal A de la Sección XII de este documento.

B. Condiciones de Experiencia

El proponente deberá acreditar que ha celebrado con entidades públicas, y ejecutado a satisfacción, máximo (2) contratos cuyo objeto haya sido la Prestación de servicios de guardias de seguridad armados o prestación de servicios de vigilancia armada, cuya suma de valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación sea igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial, expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2026 y que además se encuentren reportados en su certificado de inscripción en el RUP e identificados cada uno, con los siguiente códigos UNSPSC 921215, 921217, y 461716

Las condiciones de experiencia reportadas en el certificado del RUP, tales como el valor del contrato en SMMLV, se acreditarán con el aporte del mismo por parte del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Adicionalmente, El proponente deberá diligenciar el formato de acreditación de requisitos habilitantes anexo al pliego de condiciones, en el cual indicará, los números consecutivos del reporte de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos en donde se verifique la condición de los últimos.

La acreditación de la experiencia específica exigida, no detallada en el certificado del RUP, se hará a través del aporte certificados de cumplimiento a satisfacción o de ejecución contractual o actas de liquidación, en donde se observe por lo menos la siguiente información:

- Contratante



- Contratista
- Porcentaje de participación del contratista
- Objeto
- Valor final del contrato o que sea posible su cálculo
- Fecha de terminación del contrato

En caso de que el contrato que pretenda el proponente o uno de sus integrantes hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia específica, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación, según sea el caso. Dicho porcentaje de participación será tomado del certificado del RUP.

C. Capacidad Financiera

La entidad estatal contratante verificará el cumplimiento de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el certificado del RUP de cada proponente o en los documentos que aporte para acreditar su información financiera, según aplique.

En todo caso, el certificado del RUP deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección o a más tardar al terminar el plazo de traslado del informe de evaluación de las ofertas.

Tabla 4. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5
Capital Neto de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial

Para el caso de consorcio o unión temporal, los anteriores indicadores se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IFPP = \frac{((C1M1 * \%participación) + (C1M2 * \%participación) + (...))}{((C2M1 * \%participación) + (C2M2 * \%participación) + (...))}$$

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

Para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera en valor absoluto, como es el caso del capital de trabajo, Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IFVAPP = (IM1 * \% de participación) + (IM2 * \% de participación) + ...$$

IFVAPP: Índice de financiero en valor absoluto del proponente plural
IM1: Indicador en valor absoluto del miembro 1
IM2: Indicador en valor absoluto del miembro 2



- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que el dividendo (utilidad operacional) sea un valor **igual o superior** al presupuesto oficial.
- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma de los dividendos (utilidad operacional) del indicador de los integrantes del proponente multiplicado por el porcentaje de participación respectivo, sea un valor **igual o superior** al presupuesto oficial.

En caso de incumplir alguno de los indicadores financieros, la propuesta se calificará como **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

D. Capacidad Organizacional

La entidad estatal contratante verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el certificado del RUP de cada proponente o en los documentos que aporte para acreditar su información financiera, según aplique.

En todo caso, el certificado del RUP deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección o a más tardar al terminar el plazo de traslado del informe de evaluación de las ofertas.

Tabla 5. – Indicadores de capacidad de organización

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad sobre active	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,20

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IOPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (...))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (...))}$$

Donde:

IOPP: Índice de organizacional del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitara para ser evaluada.

E. Capacidad Operativa

Para demostrar que tiene la capacidad operativa necesaria para la prestación del servicio requerido, los proponentes deben poder ofrecer al Municipio, por lo menos el servicio identificado hasta el cuarto nivel con los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas, que se señalan en este documento en la parte pertinente, y además acreditar que cumplen las siguientes condiciones:



1) Licencia de funcionamiento

Según el artículo 11 del Decreto 356 de 1994, Los proponentes deberán acreditar que cuentan con licencia vigente de funcionamiento nacional, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se indique que están habilitados para prestar sus servicios en la modalidad de vigilancia fija y vigilancia móvil, con la utilización de armas de fuego. (Art. 3 Dcto. 2535 de 1993).

En todo caso, el Municipio verificará el listado de servicios que cuentan con licencia vigente, consultando en la página web www.supervigilancia.gov.co en el apartado "Servicios Autorizados".

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto-Ley 019 de 2012, El requisito anterior se entenderá cumplido aún cuando el proponente teniendo vencida su licencia de funcionamiento, haya solicitado dentro de la oportunidad debida la renovación de la misma antes la Supervigilancia, caso en el cual, el proponente deberá aportar certificación de que la mencionada solicitud de renovación se encuentra en trámite, expedida por la mencionada Superintendencia.

2) Domicilio Principal, o Sucursal

Dado que en el Municipio de La Paz no se cuenta con empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994 y en el Memorando-7200- OAJ-216 de la Supervigilancia, El proponente deberá acreditar con su certificado expedido por la cámara de comercio que tiene su domicilio principal, o sucursal en el Municipio de Valledupar, y que cuenta con la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de ellas.

Esto, toda vez que existe una corta distancia entre el Municipio de Valledupar (centro de operaciones) y el Municipio de La Paz (el lugar de prestación de servicios), así como un número mínimo de hombres y armas indispensables, de manera que no es necesaria la apertura de una agencia o sucursal en el segundo, en razón de que operativa y administrativamente no se amerita.

En caso de unión temporal o consorcio, que al menos uno de los integrantes cumpla con este requisito.

3) Multas o sanciones por parte de la Supervigilancia

En caso de que el proponente tenga multas o sanciones vigentes, impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada NO será habilitado para participar en el presente proceso de selección de contratista, de manera que deberá aportar certificado debe tener fecha de expedición no superior a noventa (90) días anteriores al cierre de la misma. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

4) Permiso para tenencia o porte de arma

Para ser habilitado técnicamente, El proponente deberá aportar copia del listado de armas único autorizado para efectos de trámites, revalidación, compras y cesiones de armas ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, emitida por el Departamento de Control Comercial de Armas, Municiones y Explosivos. Si es proponente plural, deberá cada uno debe cumplir con este requisito.

5) Licencia Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Para ser habilitado técnicamente, El proponente deberá aportar licencia expedida por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con su cuadro de características técnicas de la red, en donde se evidencia que se cuenta con dos frecuencias (transmisión y recepción) a nivel nacional o en departamento de Cesar.

En el caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá anexar estos documentos.



6) Autorización Uniforme

Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos: de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2011 y Resoluciones 510 de 2004; 2852 de 2006 y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

7) Resolución de horas extras

Resolución de aprobación de horas extras vigentes otorgada por autoridad competente: el proponente deberá anexar copia clara y legible de la resolución de la autorización de horas extras expedida por autoridad competente. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar de manera independiente el documento solicitado

8) Certificado de Aptitud Psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego en cumplimiento de la Ley.

El oferente y cada uno de sus integrantes si es el caso, debe de allegar con su oferta la certificación correspondiente al cumplimiento de la Ley 1539 de 2012 suscrita por la ARL respectiva o por quien corresponda, donde indique que la empresa se encuentra implementando la aplicación de exámenes de actitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con los respectivos permisos.

F. Capacidad Técnica (Equipo de trabajo)

Para poder ser habilitado técnicamente el proponente deberá ofrecer y mantener durante toda la ejecución del contrato, el siguiente equipo de trabajo, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. GERENTE GENERAL

El Proponente debe acreditar un profesional quien manejará el contrato el cual es requerido para la prestación del servicio, para lo cual debe acreditar como mínimo:

a) Formación Académica:

Profesional en administración de empresa y/o Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del extracto de hoja de vida o cedula militar.

Igualmente, podrá acreditar formación como Profesional en Ciencias Militares, Derecho, Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas, aportando diploma y/o acta de grado, así como tarjeta profesional vigente, cuando aplique, o el documento que haga sus veces.

b) Experiencia:

Acreditar que el Gerente General y/o Representante Legal cuenta con una experiencia mínima de un (1) año en el desempeño de dicho cargo en empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente constituidas y autorizadas.

2. DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES

a) Formación Académica:



Oficial o suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del extracto de hoja de vida militar, resolución de retiro.

b) **Experiencia:**

Deberá acreditar experiencia como director de Operaciones y/o Coordinador operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada no menor a cinco (05) años, la cual acreditará a través de certificaciones o constancias laborales.

3. LÍDER SG – SST.

El Proponente debe acreditar que cuenta con un líder SG-SST el cual es requerido para la prestación del servicio, para lo cual debe acreditar como mínimo:

a) **Formación Académica:**

Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Profesional en cualquier área con especialización en gestión de la seguridad y salud en el trabajo o Higiene y Seguridad Industrial, acreditado con diploma y/o acta de grado.

Aportar Licencia vigente en SST y tarjeta profesional cuando aplique.

b) **Experiencia:**

Acreditar experiencia como SG-SST no menor a cinco 5 años acreditada con la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Acreditar experiencia específica como SG-SST en el sector de vigilancia y seguridad privada no menor a 3 años.

Adicional el SST deberá contar con FUNDAMENTOS EN SISTEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO ISO 31000:2018 y AUDITOR INTERNO EN BASC

3. SUPERVISOR LIDER:

El Proponente debe acreditar que cuenta con un supervisor líder el cual se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos requerido para la prestación del servicio, estos con el fin de ejercer supervisión a los puntos de vigilancia y velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles, para lo cual debe acreditar como mínimo:

a) **Formación Académica:**

Profesional, técnico y/o tecnólogo y/o bachiller, con título otorgado por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, debidamente acreditado mediante la presentación de diploma y/o acta de grado.

b) **Experiencia:**

Acreditar experiencia como supervisor no menor a dos (2) años.

ACREDITACION DE LAS CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Las condiciones minimas requeridas al equipo de trabajo se acreditarán con el aporte de la copia de la cédula de ciudadanía del profesional ofrecido, la copia de los diplomas, y certificaciones en donde conste su formación, tarjeta o matrícula profesional si la requiere para el ejercicio legal de su profesión en Colombia y la certificación de vigencia de las mismas si procede, certificaciones y/o constancias laborales o de prestación de servicios, copia de libreta militar, resolución de retiro y certificados de antecedentes judiciales y contravencionales.



Las certificaciones laborales o de prestación de servicios deben contener por lo menos la siguiente información: número y fecha del contrato o de la constancia de vinculación, Empleador o contratante, empleado o contratista, tiempo de servicios, cargo, funciones principales, fecha de vinculación y desvinculación o de inicio y terminación del contrato.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El **Municipio de LA PAZ** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; en la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable son los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

Tabla 6-Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico: Precio	0 puntos
Factor Técnico: Calidad	70 puntos
Vehículos para la Supervisión	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Trabajadores discapacitados	10 puntos
Total, puntaje máximo	100 puntos

A. Factor Económico – Precio- (0 puntos)

El proponente deberá presentar una oferta económica cuyo valor no sobrepase el presupuesto oficial y atendiendo a lo establecido en los artículos 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes del Decreto 1070 de 2015, la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de Diciembre de 2025, SUPERVIGILANCIA, en donde se encuentra regulado lo relativo a las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada del 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, YVIGENCIA 2026, para las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino , y a la circular externa anual emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que imparte instrucciones para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La propuesta económica será presentada en el formato diseñado para el efecto por la entidad contratante y adjunto al pliego de condiciones.

Las tarifas de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada están reguladas, por lo tanto, otorgar puntaje a una tarifa definida por la Ley no tiene sentido, de manera que el Municipio de La Paz, se abstendrá de otorgar puntaje por concepto de factor económico.

B. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta setenta (70) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Capacidad técnica adicional

Si el proponente acredita que el equipo de trabajo ofrecido, cumple con las siguientes condiciones de formación adicional, obtendrá los siguientes puntajes:

Tabla 8. Criterios de calificación da capacidad técnica adicional

CALIDAD DEL SERVICIO	70 PUNTOS
REQUISITOS ADICIONALES “DIRECTOR DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO”	
El Proponente que acredite que el director de Operaciones acreditado cuenta con:	



1. Profesional en áreas administrativas y/o ciencias Militares y administrador Marítimo con título otorgado por una Institución reconocida por el ministerio de Educación nacional acreditando diploma y/o acta de grado	5
2. Acreditación credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como CONSULTOR en Seguridad Privada, con una experiencia mínima de cinco (5) años como CONSULTOR	5
3. Acreditar Curso formación de auditor interno de BASC.	5
4. Formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional	5
5. Evaluador en competencias laborales certificado por el SENA en el Área Técnica de su Dominio.	5
7. vinculación con el oferente mínimo de 1 años demostrables con planillas de seguridad social	5
REQUISITOS ADICIONALES “GERENTE GENERAL”	
El Proponente que acredite que el Gerente General acreditado cuenta con:	
1. Acreditación credencial VIGENTE expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como CONSULTOR en Seguridad Privada, con una experiencia mínima de cinco (5) años como CONSULTOR	5
2. Demostrar mínimo una vinculación con el proponente durante los último un (1) año mediante certificación laboral y planillas de seguridad social	5
3. Haber cursado y aprobado un diplomado en gestión de riesgos para la seguridad física y seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia con intensidad mínima 120 horas expedido por persona competentes y legalmente reconocidas	5
4. Haber cursado y aprobado un diplomado en director de operaciones para empresa de vigilancia y seguridad privada expedido por persona competentes y legalmente reconocidas	5
5. Formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional	5
REQUISITOS ADICIONALES “SUPERVISOR LIDER”	
El Proponente que acredite que el supervisor líder acreditado cuenta con:	
1. Acreditar mediante certificado expedido por el SENA su competencia laboral.	5
2. Tener experiencia adicional como Supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada no menor a un (1) años, de los cuales debe demostrar mínimo una vinculación con el proponente durante los últimos años mediante certificación laboral y pago de ARL de los últimos dos años.	5
3. Formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana expedido por la policía Nacional	5

4). Vehículos para la Supervisión

El proponente deberá acreditar motocicletas - modelo 2023 o superior y estas deben ser de propiedad del oferente o en el caso de oferente plural por sus integrantes.

MEDIOS DE SUPERVISIÓN	PUNTOS
uno (1) motocicleta - cilindraje mayor a 150 cc, del año 2023 o superior	10
Al proponente que no acredite el requisito anterior no se le asignará puntaje	0

C. Apoyo a la Industria Nacional

Con el objeto de que el MUNICIPIO pueda determinar el apoyo que los Proponentes nacionales otorgarán a la industria nacional, este factor se calificará así:

- 1) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, lo manifestara así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **Diez (10) puntos**.
- 2) Cuando el proponente ofrezca servicios de un equipo de trabajo conformado con personal nacional y extranjero, lo manifestara así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **cinco (5) puntos**.



- 3) Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, o todo su personal sea extranjero, su puntaje será **cero (0) puntos**.

La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia, anexa(o) a sus carta de compromiso y dedicación para con el contrato.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

D. Proponente con trabajadores con discapacidad

El proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos, obtendrá **diez (10) puntos**:

- 1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 3) Conocido el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y El número trabajadores con discapacidad entre ellos, se otorgará el puntaje enunciado a quien cumpla con los números mínimos de trabajadores con discapacidad que se señalan a continuación:

Tabla 9. Relación entre Número total de trabajadores y trabajadores con discapacidad

No. trabajadores	No. mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

- 4) Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El proponente que pretenda obtener puntaje por concepto de la vinculación de personas con discapacidad, a su nómina permanente, deberá presentar:

- Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, suscrita por el proponente mismo si es persona natural, por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, si se trata de persona jurídica y por el integrante del consorcio o unión temporal que aporte por lo menos el 40% de la experiencia solicitada en este documento.
- Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en donde se haga constar el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas a su planta de personal.

VII.OFERTA



A. Presentación

El Cierre de la selección abreviada de menor cuantía se hará en el día y hora señalados en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

B. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las modificaciones que pretende proponer a la ejecución de actividades específicas a su cargo.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en un apéndice de la oferta económica, que en todo caso no puede sobrepasar el presupuesto oficial ni destender las tarifas establecidas para la prestación del servicio.

Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del **Municipio de LA PAZ**.

A. Validez de las ofertas

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, por lo que durante este periodo serán válidas y vinculantes para el oferente.

En el caso de una suspensión que supere éste término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

En el momento de la adjudicación del contrato, la oferta solo será vinculante para el proponente adjudicatario. Si este por alguna razón no celebra el contrato, entonces será vinculante para la oferta que haya quedado en segundo orden de elegibilidad.

VIII. REGLAS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tanto la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes como la calificación de las ofertas la hará un comité asesor conformado por funcionarios de planta o contratista que dentro de sus obligaciones específicas tengan esta actividad en razón de sus conocimientos profesionales o técnicos. Dicho Comité será designado por el representante legal de la entidad contratante.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

A. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes

Hecho el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Las ofertas que no cumplan dichos requisitos serán declaradas No habilitadas para participar en el presente proceso.

El Municipio de LA PAZ dará cuenta de la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes en el informe de evaluación de las ofertas.

B. Subsanación y aclaración de Ofertas

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título



suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Desde el momento del cierre de la selección y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni EL MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias vigentes.

En caso de que el proponente considere que ha cometido un error o que necesita hacer una aclaración respecto a cualquier punto habilitante o que en todo caso no sea objeto de calificación, y siempre que el comité evaluador no haya hecho el requerimiento primero, podrá presentar la información o documentación antes de la adjudicación, en donde se haga la corrección o aclaración correspondiente, y el Comité Evaluador se encargará de estudiarlo, impidiendo en todo caso una adición, complementación o modificación a la propuesta inicialmente presentada.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, EL contratante tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

EL MUNICIPIO, a través del comité evaluador designado para esta convocatoria concederá a los proponentes el término del traslado del informe de evaluación, para que aporten la documentación que se les solicita.

En principio, los errores aritméticos y de transcripción, detectables en la oferta, son enmendables por la misma Entidad, siguiendo unas reglas mínimas para el efecto. Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se hará su corrección, si el error es de transcripción confrontable con otros documentos dentro de la misma propuesta, se hace la aclaración a esa irregularidad, colocando el texto real, pero no puede suponerse como error de transcripción, lo que no aparece correcto en otra parte de la información suministrada, o del que no se poseen los elementos dentro de ella para deducirlo.

C. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal carácter y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse la información como reservada o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma, y que se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero. Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

D. Calificación de los criterios de ponderación

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.



El **Municipio de LA PAZ** publicará el informe de evaluación de las Ofertas en el SECOP II, el día que señala el cronograma, para efectos de su traslado y presentación de las observaciones en su contra que a bien tengan los proponentes hacer.

E. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MUNICIPIO DE BECERRIL, dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. y el Artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el decreto 1860 de 2021.

F. Orden de elegibilidad

El orden de elegibilidad preliminar se fijará en el informe de evaluación de ofertas, en caso de que haya más de una oferta habilitada.

Luego de las observaciones al informe de evaluación, de las aclaraciones de las ofertas, de sus subsanaciones y de la intervención de los oferentes en la audiencia de adjudicación, se dará a conocer el orden de elegibilidad definitivo de las ofertas en dicha diligencia y se dejará constancia del mismo en el acto administrativo de adjudicación.

G. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO DE LA PAZ, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad contratante publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

H. Adjudicación del contrato

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación será completa, no habrá lugar a la adjudicación parcial o por ítems.

El acto administrativo de adjudicación será irrevocable, obligará a la entidad contratante y al adjudicatario, no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

I. Declaratoria de Desierta

El **Municipio de LA PAZ** declarará desierto el presente proceso de selección en audiencia pública, mediante acto administrativo debidamente motivado que se que se entenderá notificado en la audiencia y se publicará en el SECOP, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del **Municipio de LA PAZ** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

j. Causales de Rechazo de las ofertas



En adición a otras causas previstas por la ley, el **Municipio de LA PAZ** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- (b) No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación
- (c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
- (d) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.
- (e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
- (f) Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un cinco por ciento (5%), a menos que el proponente manifiesta que le continúa interesando su participación en el proceso.
- (g) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales
- (h) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma licitación.
- (i) Cuando EL MUNICIPIO compruebe confabulación entre los proponentes.
- (j) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del Municipio sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- (k) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- (l) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
- (m) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta de manera concomitante con la propuesta.
- (n) Cuando no se aclare la oferta o no se subsane la misma hasta el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.
- (o) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

IX. Acuerdos Comerciales

El artículo 12 del Decreto 356 de 1994, *Estatuto de vigilancia y seguridad privada*, establece: "**ARTÍCULO 12.- Socios.** Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana".

Lo Anterior restringe a todas luces la participación de proponentes extranjeros, de manera que la contratación NO está cobijada por acuerdo comercial alguno.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto, **la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales.**

En el presente proceso es procedente la Limitación Territorial y procederá en las siguientes condiciones: En el escrito presentado, el Proponente persona natural o el representante legal del Proponente persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

XI. RIESGOS



Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

Tabla 10. Tipificación, estimación, asignación y mitigación de riesgos

No.	1		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución		
Tipo	Regulatorio		
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.		
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.		
Probabilidad	Improbable		
Impacto	Moderado		
Valoración	2 + 3 = 5		
Categoría	Riesgo Medio		
Asignación	Municipio		
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Moderado	
	Valoración	2 + 3 = 5	
	Categoría	Riesgo Medio	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí		
Responsable del tratamiento	Supervisor y Secretaría de hacienda.		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso	
	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato	

No.	2		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución		
Tipo	Regulatorio		



Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal		
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.		
Probabilidad	Posible		
Impacto	Insignificante		
Valoración	3+ 1= 4		
Categoría	Riesgo bajo		
Asignación	Municipio		
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible	
	Impacto	Insignificante	
	Valoración	3+ 1= 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí		
Responsable del tratamiento	Supervisor, jefe de la Oficina Jurídica del Municipio, asesor en contratación del Municipio		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El interventor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato	
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo	

No.	3		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria		
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.		
Probabilidad	Posible		
Impacto	Catastrófico		
Valoración	3 + 5 =8		
Categoría	Riesgo extremo		
Asignación	Contratista		
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	



¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o su cumplimiento defectuoso o tardío.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Escuchando las quejas y reclamos de los funcionarios que laboran en los puntos de vigilancia.
	Periodicidad	Mensual

No.	4	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tenga lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración municipal.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando mensualmente la nómina de pago.
	Periodicidad	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el prestador del servicio y su personal de trabajo

No.	5	
Clase	General	
Fuente	Externo	



Etapas	De selección, contratación y ejecución		
Tipo	De Administración		
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y pago de obligaciones parafiscales.		
Consecuencia	No obtener pagos parciales del valor del contrato. Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.		
Probabilidad	Posible		
Impacto	Moderado		
Valoración	3 + 3 = 6		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Contratista		
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	
	Categoría	Riesgo Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, generan cesación de los pagos parciales del valor del contrato, de manera que esta se queda ilíquido y si el contratista no tiene la suficiente capacidad para financiar la prestación del servicio, esta se paraliza.		
Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último dígito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato.		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales.	
	Periodicidad	Mensual	

No.	6		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	Selección		
Tipo	De corrupción y social		
Descripción	Colusión de proponentes		
Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.		
Probabilidad	Raro		
Impacto	Insignificante		
Valoración	1 + 1 = 2		
Categoría	Riesgo bajo		
Asignación	Proponentes		
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro	
	Impacto	Insignificante	
	Valoración	1 + 1 = 2	
	Categoría	Riesgo bajo	



¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso o con su declaratoria de desierto	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, verificando el comportamiento de los proponentes en las audiencias del proceso, revisando si estos han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc., Revisando si las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones son similares o idénticas, Constatando si Una empresa entrega su oferta y la de su competidor, revisando si dentro de las ofertas se encuentran errores iguales o igual redacción o si en los documentos documentos presentados por alguno o varios oferentes hay referencia a datos de otro proponente (fax, dirección o número de teléfono) o incluso si hay Coincidencias en el personal presentado por dos o más oferentes.
	Periodicidad	Durante toda la etapa precontractual del proceso.

No.	7	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	De contratación	
Tipo	De perfeccionamiento	
Descripción	No firma del contrato	
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, pues retrasa la adjudicación y por ende la celebración y el cumplimiento del contrato.	
Responsable del tratamiento	Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firmar del contrato	
Fecha estimada en que se	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.	



completa el					
Monitoreo y revisión	<table><tr><td>¿Cómo se realiza el monitoreo?</td><td>Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no</td></tr><tr><td>Periodicidad</td><td>Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto</td></tr></table>	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no				
Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto				

No.	8	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	De contratación	
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	
Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas, no pago de impuestos que origina la suscripción del contrato	
Consecuencia	No inicio de la prestación del servicio	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Catastrófico
	Valoración	1 + 5 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	
Responsable del tratamiento	Entidad Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad o cuando se declara desierto el proceso	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.
	Periodicidad	En el momento de verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, y para efectos de aprobación de las garantías exigidas

No.	9	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Responsabilidad civil extracontractual.	
Consecuencia	Reclamaciones de terceros por actuaciones, hechos, u omisiones del contratista o de sus trabajadores, causación de perjuicios.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	



Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la póliza de garantía por responsabilidad civil extracontractual.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	$2 + 2 = 4$
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Contratista / Interventor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha de conocimiento del hecho dañoso o con la noticia del acaecimiento del siniestro	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la indemnización de los perjuicios causados	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión de los informes de vigilancia, con la declaración del vigilante relacionado con el incidente.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un siniestro

No.	10	
Clase	Específico	
Fuente	Externo / Interno	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Desequilibrio económico del contrato	
Consecuencia	Paralización, retraso	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	$3 + 4 = 7$	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	$3 + 3 = 6$
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el constructor llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato



	Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.
--	---------------------	--

No.	11	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Cobrar el amparo de calidad del servicio, hacer efectiva las multas o la cláusula penal pecuniaria, La entidad retendrá cualquier suma adeudada al contratista hasta no se corrijan las deficiencias o se indemnicen los perjuicios.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio o la actuación administrativa para el cobro de garantía.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya cobrado el amparo de calidad del servicio o se haya impuesto la multa, o se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, o cuando el contratista haya corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad y de los funcionarios que laboran en el punto de vigilancia.
	Periodicidad	Mensual

No.	12	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Accidente laboral sin daño a terceros	
Consecuencia	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal vinculado por contrato de trabajo por el contratista con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil	



	extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el interventor del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha del accidente	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios, se haya prestado la atención médica del caso, y se haya revisado todo el plan de seguridad industrial y salud ocupacional para corregir las fallas que dieron lugar al accidente.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la aseguradora.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un accidente

No.	13	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento del proveedor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	
Consecuencia	La imposibilidad de la prestación del servicio, terminación y liquidación del contrato en el estado en que se encuentre	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	1 + 5 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Aceptar el riesgo y adelantar un nuevo proceso de selección de contratista, activar un plan de contingencia con la Policía Nacional	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento, lo cual debe ser comunicado inmediatamente por el contratista al supervisor.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se termina y liquida el contrato de prestación de servicios de vigilancia.	



Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y solicitando información al contratista sobre procesos adelantados en su contra por la supervigilancia
	Periodicidad	Mensual.

No.	14	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Lesiones o daños a terceros por parte del personal de vigilancia y seguridad privada del proveedor	
Consecuencia	Posibles surgimiento de conflictos entre el Municipio y las personas lesionadas o propietarias de bienes dañados, litigios, petición de reconocimiento y pago de indemnizaciones.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3 + 1 = 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. Verificación de que los vigilantes sigan los protocolos señalados por supervigilancia para el uso de armas de fuego. Llamamiento a los agentes de la policía para el manejo y contención de la situación.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Insignificante
	Valoración	2 + 1 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha del acto lesivo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios, se haya prestado la atención médica del caso, y se haya rendido el informe extraordinario de vigilancia en donde se explique la motivación de las lesiones o el daño y se impartan las instrucciones para corregir las medidas excesivas, o en caso necesario, se desvincule al vigilante.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de las rondas del coordinador y del vigilante móvil para el apoyo de las acciones preventivas.
	Periodicidad	Cada vez que el vigilante comunique la sospecha de un incidente a través de su radio.

No.	15	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de los perfiles del personal ofrecido	
Consecuencia	Acciones improvisadas y lesivas o dañinas, inadecuada protección a funcionarios y bienes de los puntos de vigilancia, reacciones inadecuadas y excesivas, incorrecta manejo de información personal de quienes acceden a los puntos de vigilancia. Mala calidad del Servicio.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	



Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, verificando el cumplimiento de requisitos para la selección de los vigilantes, y solicitar autorización al supervisor para el cambio de alguno de ellos. Transferir el riesgo: Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. Efectividad del amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor /Coordinador del contratista	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se tiene noticias de la mala calidad del servicio prestado por uno o varios de los vigilantes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se hace el cambio de personal.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Vinculando solo a los vigilantes que apruebe el supervisor del contrato
	Periodicidad	Cada vez que haya un despido de un vigilante

XII. GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del CONTRATANTE con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el contrato y su liquidación; y, (iii) la responsabilidad extracontractual que puede surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

Las garantías deberán tomarse así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del



incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso licitatorio, término que en todo caso no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al quine por ciento (15%) del valor de la oferta**.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que lo solicite La ENTIDAD TERRITORIAL, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en la Web de la Adenda que informa dicha prórroga.

El original de las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, en la oficina de jurídica de la Alcaldía.

La no entrega de la garantía de seriedad junto a la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5º Ley 1882 de 2018)

Criterios Diferenciales:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

De acu con lo anterior, quien acredite tal condición deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta, bajo los siguientes criterios:

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.



- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso licitatorio, término que en todo caso no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al Diez por ciento (10%) del valor de la oferta**.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que lo solicite La ENTIDAD TERRITORIAL, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en la Web de la Adenda que informa dicha prórroga.

El original de las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, en la oficina de jurídica de la Alcaldía.

La no entrega de la garantía de seriedad junto a la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5º Ley 1882 de 2018)

Nota: Esta garantía deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, so pena de declaratoria de incumplimiento.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a EL MUNICIPIO como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Tabla 1 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo al numeral 2 del artículo 11 del Decreto 356 de 1994, el contratista debe tomar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de terceros afectados, que ampare el riesgo por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, **con un valor asegurado no inferior a 400 SMLMV a 2026**

Nota: Esta garantía deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, so pena de declaratoria de incumplimiento.

XIII. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la jefatura de recurso humanos humano.



La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las actividades específicas y obligaciones generales del contratista.

El supervisor tendrá las siguientes facultades: **a)** vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. **b)** Informar al Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad contratante, del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista, levantando el informe ordenado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para el inicio de la actuación administrativa sancionatoria en su contra. **c)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa revisión del informe mensual de gestión rendido por este, para autorizar los pagos parciales del valor del contrato. **d)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones, documentos y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual cada vez que lo considere necesario. **e)** Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **f)** Presentar por escrito las observaciones, sugerencias e impartir instrucciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **g)** Exigir la buena calidad del servicio contratado.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al mismo, con copia a la oficina asesora jurídica del **Municipio de LA PAZ**, antes de proceder a ejecutarlas órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **Municipio de LA PAZ**.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la notificación, el supervisor comunicará dicha situación a la oficina asesora jurídica del **Municipio de LA PAZ** para que este tome las medidas que considere neCesarias. El supervisor en todo caso, debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 12 Cronograma del Proceso de Contratación

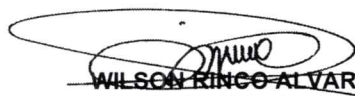
Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 DE ENERO DE 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	26 DE ENERO DE 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 DE ENERO DE 2026	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 26 de enero al 2 de febrero de 2026	SECOP II
Plazo para presentar solicitudes de limitación a Mipyme	2 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del Aviso Mipyme	3 de febrero de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	3 de febrero de 2026	[SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes		[Enlace SECOP I]
		SECOP II



Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	3 de febrero de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Del 4 al 6 de Febrero de 2026	SECOP II
Realización del sorteo	No Aplica	
Publicación de la lista de precalificados	No Aplica	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	9 de febrero de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10 de febrero de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de febrero de 2026	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	11 de febrero de 2026, a las 9:00 a.m.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	13 de febrero de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 16 al 18 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	19 de febrero de 2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	no aplica	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19 de febrero de 2026	SECOP II
Firma del contrato	dentro de los tres (3) días contados desde la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	al Día siguiente de su entrega	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Funcionario responsable:


WILSON RINCO ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar



ANEXOS Y FORMATOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____ DE 2026

OBJETO: SERVICIO ED VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR VIGENCIA 2026.

ANEXOS:

1. Minuta del contrato
2. Presupuesto Oficial

FORMATOS:

1. Compromiso anticorrupción
2. Carta de presentación de la oferta
3. Certificado de cumplimiento de requisitos habilitantes
4. Certificado de acreditación de factores de calidad y/o técnicos
5. Formato de Presentación de Oferta Económica
6. Declaración de Paz y Salvo por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales
7. Documento de información de Consorcio
8. Documento de información de Unión Temporal



Anexo No. 1 - MINUTA DEL CONTRATO

Contratante	Municipio de La Paz (Departamento del Cesar)
Contratista	
Identificación	
Objeto	SERVICIO ED VIGILANCIA YSEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR VIGENCIA 2026
Valor	\$, IVA incluido.
Plazo	xxxx (xx) meses

Entre los suscritos: WILSON RINCON ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX expedida en XXXX (Cesar), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PAZ**, con NIT. XXXX, en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 31 de diciembre de 2019, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en _____, actuando en nombre y REPRESENTACIÓN LEGAL de _____, con NIT _____, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que la misión de EL MUNICIPIO es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; y el presente contrato se relaciona con esta misión, porque EL MUNICIPIO necesita para la adecuada prestación de los servicios y el desarrollo de sus funciones misionales, que además le obliga a proteger el patrimonio público. **B)** Que la necesidad a satisfacer por parte de EL MUNICIPIO es la contratación de **SERVICIO ED VIGILANCIA YSEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR VIGENCIA 2026**. **C)** Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. **D)** Que el presente contrato es producto de la Selección abreviada de Menor Cuantía No. S.A.M.C-001 de 2026 **E)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **F)** Que no existe suficiente personal de planta, al servicio del Municipio, para atender las actividades específicas a contratar, ni tienen las autorizaciones y licencias del caso. **G)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ella por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del contrato es **SERVICIO ED VIGILANCIA YSEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR VIGENCIA 2026**. **PARAGRAFO**: Los Documentos del Proceso (incluyendo la oferta de servicios de EL CONTRATISTA) forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**: EL Contratista se obliga para con el Municipio a realizar las siguientes actividades específicas: **a)** Organizar y



mantener durante los todos los días del mes, seis (6) puestos fijos de vigilancia con guardas de seguridad armados, para la protección de las instalaciones de la Alcaldía de La Paz, y para la protección de: las personas que laboran en ellas, las personas que asisten para la solicitud de trámites y servicios, y de los bienes que puedan manejarse en su interior; **b)** Organizar y mantener durante todos los días del mes, un (1) puesto móvil de vigilancia con guardas de seguridad armados. **c)** Desarrollar la labor de vigilancia de conformidad con las jornadas y horarios asignados en el contrato para cada puesto de vigilancia. **d)** Ordenar que cada vigilante reciba y entregue el puesto de trabajo. **e)** Realizar los controles de identidad en el acceso a la edificaciones custodiada. **f)** Realizar el control de ingreso y salida de bienes, equipos y paquetes e identificar si ellos son o no peligros para la edificación, los funcionarios, los bienes que se manejen en el puesto de vigilancia. **g)** Asegurarse que los vigilantes cumplan el protocolo de Operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada. **h)** Disponer del personal necesario para suplir licencias, permisos, incapacidades y despidos de los vigilantes. **i)** Realizar rondas a lo largo del día y la noche en los puestos de vigilancia, que permitan detectar el estado de puertas y ventanas, eventualidades, zonas vulnerables o posibles delincuentes y sospechosos. **j)** Suministrar vigilantes uniformados, que lleven consigo siempre la credencial de identificación vigente expedida por la Supervigilancia y Fotocopia autenticada del permiso para tenencia o porte de arma. (Art.97 Dcto. 356/1994) **k)** Dotar a los vigilantes de las armas en perfecto estado de funcionamiento necesarias para el cumplimiento de sus funciones. **l)** Mantener vigente la licencia de funcionamiento nacional durante todo el plazo de ejecución del contrato. **m)** Presentar mensualmente un informe de vigilancia en donde se determine por lo menos, el periodo vigilado, las circunstancias extraordinarias que fueron neutralizadas, las condiciones de seguridad de las instalaciones de las edificaciones que son custodiadas, la vulnerabilidad de las mismas y las sugerencias para mejorarlas si a ello hay lugar, la lista de los principales bienes que son custodiados, la afluencia de público y la descripción del manejo de la correspondencia. **n)** Cumplir con los deberes que la Ley impone relacionados con el manejo de datos personales que conocerá el vigilante, al tener la tarea de atención en la recepción o el control de la entrada de la edificación y/o el manejo de la correspondencia. **ñ)** Cumplir las instrucciones de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en relación con la operación de las armas. **o)** Dotar a los vigilantes de equipos de comunicación. **p)** Vincular y mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, un Coordinador de los vigilantes que se encargará de supervisar el cumplimiento de sus obligaciones, calificar sus competencias laborales y asesorar al contratista para la continua mejora de las condiciones de seguridad de los puestos de vigilancia. **q)** Presentar al supervisor, para su aprobación, las hojas de vida de los guardias de seguridad que el contratista haya seleccionado para el proceso de vinculación y prestación del servicio. **CLAUSULA 3 – INFORMES** EL CONTRATISTA, a través del coordinador del contrato, deberá presentar un informe mensual de su gestión al supervisor, para la revisión de este, en donde se determine por lo menos, el periodo vigilado, las circunstancias extraordinarias que fueron neutralizadas, las condiciones de seguridad de las instalaciones de las edificaciones que son custodiadas, la vulnerabilidad de las mismas y las sugerencias para mejorarlas si a ello hay lugar, la lista de los principales bienes que son custodiados, la afluencia de público y la descripción del manejo de la correspondencia; y en general, en donde de cuenta detallada del cumplimiento de las actividades específicas a su cargo. **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **4.1. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de _____ PESOS (\$) incluido IVA y todos los demás impuestos y costos a que haya lugar para la ejecución del contrato y la utilidad razonable de EL CONTRATISTA. **4.2. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en cuotas mensuales, mes vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que contratista presente la factura respectiva. **b)** Que el contratista entregue



la planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales correspondiente al personal vinculado para la prestación del servicio, **c)** Que el contratista rinda un informe de vigilancia por escrito, correspondiente al periodo que cobra. **d)** Que el supervisor emita certificación de cumplimiento parcial a satisfacción del Municipio.

PARAGRAFO: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

CLAUSULA 5 – DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las

siguientes declaraciones: **a)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de La Paz respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Que tiene capacidad para celebrar este contrato **d)** Que al momento de la celebración del presente Contrato NO incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ni está inmerso en causales de conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Municipio de La Paz. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas **h)** EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista organizará un Servicio con una duración de Veinticuatro (24) horas en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal durante **xxx (x) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la suscripción del acta de Inicio. El contrato estará vigente desde su firma hasta la fecha de su liquidación.

Parágrafo: El acta de inicio podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, consistentes en la firma del contrato, la toma y aprobación de las garantías que se exijan, la emisión del registro presupuestal correspondiente, y el pago de los impuestos y estampillas que se generen con la firma del contrato.

CLAUSULA 7 – DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente:

a) Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato.

CLAUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente:

a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del



supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. e) Elaborar los informes mensuales de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato f) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. g) Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. h) Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. j) Mantener en su planta de personal, durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si ello fuere así, aportando el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo.

CLAUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO: En virtud de la relación contractual, el Municipio tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal y/o las cláusulas excepcionales del Contrato, en caso de que se encuentre mérito para ello. **b)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **c)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **d)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **e)** Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por LA CONTRATISTA. **f)** Promover las acciones de responsabilidad en contra del contratista y su garante en caso de ser necesario.

CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al Municipio de La Paz en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 12 – OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO: El objetivo que se pretende lograr con la celebración y ejecución del presente contrato es Prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar la seguridad de la Alcaldía de La Paz, la vida e integridad personal de sus funcionarios, los bienes muebles que se hayan en su interior y de los dineros en efectivo que en ellas se maneje, de manera que se contribuya a la prevención del delito en el puesto de vigilancia contratado o en sus alrededores, y a reducir las oportunidades para la actividad criminal, en colaboración con las Autoridades de la República.

CLAUSULA 13-CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya



sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal. **14- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA 15- MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno por ciento (1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, **c)** Por la no presentación de informes de gestión **d)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones DE EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se hará previo trámite de proceso administrativo sancionatorio y no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA 16 - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, esta deberá pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de La Paz adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a EL MUNICIPIO como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

Adicionalmente, el contratista debe tomar y mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de terceros afectados, que ampare el riesgo por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con un valor asegurado no inferior a 400 SMLMV. **CLAUSULA 18 – INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Municipio de La Paz, y en



consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de La Paz, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19 – CESION:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de La Paz. **CLAUSULA 20 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de La Paz con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación ante la Cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 23 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la Plataforma Secop II o a través del canal acordado entre el contratista y el supervisor. **CLAUSULA 24 – SUPERVISIÓN** La supervisión del contrato estará a cargo de la jefatura de recursos humanos. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las actividades específicas y obligaciones generales del contratista. El supervisor tendrá las siguientes facultades: **a)** vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. **b)** Informar al Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad contratante, del



incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista, levantando el informe ordenado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para el inicio de la actuación administrativa sancionatoria en su contra. **c)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa revisión del informe mensual de gestión rendido por este, para autorizar los pagos parciales del valor del contrato. **d)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones, documentos y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual cada vez que lo considere necesario. **e)** Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **f)** Presentar por escrito las observaciones, sugerencias e impartir instrucciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **g)** Exigir la buena calidad del servicio contratado. **CLAUSULA 25 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE EL CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal que soporten el pago de su valor. **e)** La garantía de cumplimiento del mismo y su aprobación. **CLAUSULA 26 –DOCUMENTOS PRESUPUESTALES** El pago del valor del contrato se soportará en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0120-1 del 20 de Enero de 2026, expedido por el jefe Oficina de Presupuesto por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$196.613.320)**. **CLAUSULA 27 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Lugar de prestación del Servicio de Vigilancia, será las instalaciones de la ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR. Para todos los efectos derivados del contrato, se entiende que el domicilio del mismo es el Municipio de La Paz, Departamento del Cesar.. **CLAUSULA 28 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la existencia de la disponibilidad presupuestal previa, de la firma de las partes, y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA afiliada y al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello). Para su ejecución se requiere del pago de los impuestos a que haya lugar, la emisión del registro presupuestal respectivo, y la constitución de garantías por parte de EL CONTRATISTA a favor del Municipio y la aprobación de dichas garantías por el último.

Para constancia, se firma en La Paz- Cesar a los ____ días del mes de ____ del año 2026.

Por el Municipio:

Por EL CONTRATISTA:

Representante Legal

Anexo No. 2 - PRESUPUESTO OFICIAL

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA	A.Y.S	SUBTOTAL	A.I.U 10%	IVA 19% SOBRE AIU	TOTAL MES	TOTAL 10 MESES
1	Prestacion de servicios de vigilancia y seguridad privada, con armas, para un puesto de vigilancia 24 horas en las instalaciones de la ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR de LUN-DOM incluidos festivos del 1 de marzo al 30 de Junio de 2026	\$ 17.107.842	\$ 1.710.784	\$ 18.818.626	\$ 1.881.863	\$ 357.554	\$ 19.176.180	TOTAL 4 MESES(MARZO-JUNIO) \$ 76.704.720
1	Prestacion de servicios de vigilancia y seguridad privada, con armas, para un puesto de vigilancia 24 horas en las instalaciones de la	\$ 17.584.088	\$ 1.758.409	\$ 19.342.497	\$ 1.934.250	\$ 367.507	\$ 19.710.004	TOTAL MES DE JULIO \$ 19.710.004

	ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR de LUN-DOM incluidos festivos del 1 de julio al 31 de julio de 2026	\$ 17.878.240	\$ 1.787.824	\$ 19.666.064	\$ 1.966.606	\$ 373.655	\$ 20.039.719	TOTAL 5 MESES(AGOSTO - DICIEMBRE)	\$ 100.198.596
1	Prestacion de servicios de vigilancia y seguridad privada, con armas, para un puesto de vigilancia 24 horas en las instalaciones de la ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR de LUN-DOM incluidos festivos del 1 de agosto al 31 de DICIEMBRE de 2026	\$ 175.406.656	\$ 17.540.666	\$ 192.947.321	\$ 19.294.732	\$ 3.665.999	\$ 196.613.320		\$ 196.613.320
	TOTALES								



FORMATO No. 1 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores: [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	



Teléfono		Celular	
Correo electrónico			

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre: _____



**FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
HABILITANTES**

Proceso de contratación: (Insertar información).

Objeto: _____.

Proponente: Nombre o razón social

Declaro que [nombre del proponente] cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación arriba referenciado y certifico que:

1. Capacidad Jurídica:

Documento o requisito	Presenta
Carta de presentación de la oferta	Sí / No.
Documento de identificación	Sí / No.
Certificado de existencia y representación legal	Sí / No.
Documento de información del proponente plural	Sí / No.
Certificado de inscripción en el RUP	
Paz y salvo de Seguridad social y obligaciones parafiscales	Sí / No.
Registro único tributario – RUT	Sí / No.
Certificado de antecedentes judiciales	Sí / No.
Certificado de antecedentes Fiscales	Sí / No.
Certificado de antecedentes Disciplinarios	Sí / No.
Certificado de antecedentes contravencionales	Sí/No.
Libreta Militar	
Compromiso anticorrupción	Sí / No.
Garantía de seriedad de la Oferta	Sí / No
Compromiso anticorrupción	Sí / No.

2. Condiciones de experiencia

# y fecha del contrato	
Contratante	
Contratista	
Participación de quien lo aporta	
Objeto	
Valor en SMMLV que aparece en el certificado del RUP	
# Consecutivo de reporte del Contrato en el Certificado del RUP	



Identificación del Servicio	Sí está identificado entre otros con el código UNSPSC 92121500.
-----------------------------	---

# y fecha del contrato	
Contratante	
Contratista	
Participación de quien lo aporta	
Objeto	
Valor en SMMLV que aparece en el certificado del RUP	
# Consecutivo de reporte del Contrato en el Certificado del RUP	
Identificación del Servicio	Sí está identificado entre otros con el código UNSPSC 92121500.

# y fecha del contrato	
Contratante	
Contratista	
Participación de quien lo aporta	
Objeto	
Valor en SMMLV que aparece en el certificado del RUP	
# Consecutivo de reporte del Contrato en el Certificado del RUP	
Identificación del Servicio	Sí está identificado entre otros con el código UNSPSC 92121500.



3. Capacidad Financiera

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Capital Neto de Trabajo	

4. Capacidad Organizacional

Indicador	Índice del proponente
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activo	

5. Capacidad Operativa

Requisito	Presenta
Licencia de funcionamiento	Sí / No
Domicilio Principal, Sucursal o Agencia en Valledupar	Sí / No
Multas y Sanciones por parte de la Supervigilancia	Sí / No
Permiso para tenencia o porte de armas	Sí / No

6. Capacidad Técnica:

Nombre	
Identificación	
Formación Académica	
Experiencia	

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndome nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad del proponente que represento.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento De Identidad:

Proponente:

NIT proponente



FORMATO No. 4 CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

Proceso de contratación: (Insertar información)

1. FACTOR DE CALIDAD

Requisito	Presenta	Información Adicional
Capacidad técnica adicional	Sí / No	
Vehículos para la Supervisión	Sí / No	

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Requisito	Presenta
Ofrece los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano	Sí / No
Ofrece los servicios de un equipo de trabajo conformado con personal nacional y extranjero	Sí / No
No ofrece apoyo a la industria nacional	Sí / No

3. TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Requisito	Presenta
Acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	Sí / No

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente _____

Nombre:

Documento de Identidad:

FORMATO No. 5 DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a prestar:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**FORMATO No. 6 DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE
SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES**

Ciudad y fecha.

Señores
ALCALDIA DE LA PAZ

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN: (Insertar información).

Respetado Sr. Alcalde:

El suscrito, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre propio, domiciliado en _____; declara que:

O,

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con NIT _____, y domicilio principal en _____

Se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Cédula de ciudadanía No. ____ de ____

Matricula Profesional No. ____ (En caso de que la firme el revisor fiscal y debe adjuntar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios)

Nota: Si el proponente o alguno de sus integrantes, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, pero que en todo caso se encuentran al día por concepto de seguridad social.



FORMATO NO. 7 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señor

ALCALDIA DE LA PAZ

E. S. D.

Ref.: Proceso de contratación: (Insertar información).

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es " _____ "; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de Proceso competitivo y la liquidación del contrato y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento.

6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente:

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.



8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT se obtendrá en caso de resultar adjudicatario.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del año _____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)



FORMATO NO. 8 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señor
ALCALDÍA DE LA PAZ
E. S. D.

Ref.: Proceso de contratación (Insertar Información).

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es “_____”; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de las actividades específicas a cargo del contratista, para cada uno de los integrantes. b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso competitivo y la liquidación del contrato.



5. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones
6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.
7. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT se obtendrá en caso de resultar adjudicataria.
8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con su número de identificación)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal con su número de identificación)



FORMATO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente:

Exp. General/ especifica	No. contrato	R U P	Entidad contrata nte	contratist a	Objeto	% Particip ación	Valor en SMM LV	Valor en SMMLV afectado por el %	Fecha de inicio	Fecha de terminación

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal Dirección de correo

Correo electrónico.

Teléfono:



FORMATO- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el _____ del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____



FORMATO — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]